



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinte (20) de marzo de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día **VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 07/03/2019.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 07/03/2019.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 56/2016, RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: AUTORIZACIÓN DEL MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la iniciación de la Modificación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del 10% del presupuesto base de licitación cifrado en **cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), IVA incluido**, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia y de conformidad al procedimiento legalmente establecido

Segundo.- Conceder al adjudicatario del contrato arriba indicado, un plazo de audiencia de tres (3) días hábiles para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga y, específicamente, a los efectos de que preste su conformidad expresa a la modificación contractual, a virtud de lo establecido en el artículo 211.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado a la contrata de la resolución adoptada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-03-2019 11:34:34

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinte (20) de marzo de 2019

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 123/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Información de Gestión de Nóminas y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, por un importe de **veintiún mil doscientos ochenta euros con ochenta y ocho céntimos (21.280,88 €), IVA incluido.**

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Sr. Responsable de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la exclusividad y tramitación ordinaria, a virtud de lo previsto en el artículo 168, letra a), apartado 2º de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que la Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: k0t1t2Fgvu7



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	20-03-2019 11:34:34

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>